



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241430200010741
Fecha: 2022-03-02
TRD: 4143.020.22.2.1020.001074
Rad. Padre: 202241430200010741

CIRCULAR No. 4143.020.22.2.1020.001074

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
ADSCRITO A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SED.

Asunto: Alivios Tributarios y Rentas Exentas que disminuyen la base de retención en la fuente y trámite para aportar las certificaciones.

El área de nómina, de acuerdo con los Artículos 103, 206,387 y 388 del Estatuto Tributario Colombiano, informa a todos los Docentes y servidores públicos a quienes se les practique retención en la fuente por renta de trabajo; dispone de los siguientes alivios tributarios los cuales les permiten disminuir la base de retención en la fuente sobre sus pagos:

- El pago por intereses o corrección monetaria por préstamo de vivienda o el costo financiero en virtud de un contrato de leasing habitacional, hasta un máximo deducible mensual de 100 UVT, \$3.800.800, año 2022. Para acceder a este beneficio debe presentar original de la certificación expedida por la entidad financiera, relacionando los pagos por intereses - corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing habitacional destinado a vivienda del trabajador que se hicieron en el año 2021.
- Los pagos realizados por medicina prepaga o seguros de salud, hasta un máximo deducible mensual de 16 UVT, \$ 608.064, año 2022. Para acceder a este beneficio, debe presentar los pagos por medicina prepaga o seguros de salud que se hicieron en el año 2021 por el docente y/o servidor público, expedida por la empresa de medicina prepaga vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud o compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Deducción por dependientes, según el Artículo 2° del Decreto 99 de 2013, que corresponde a un descuento del 10% mensual total de los ingresos brutos del respectivo mes, hasta un monto máximo mensual de 32 UVT, \$ 1.216.128, año 2022. Para acceder a este beneficio debe radicar la siguiente documentación:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202241430200010741**

Fecha: **2022-03-02**

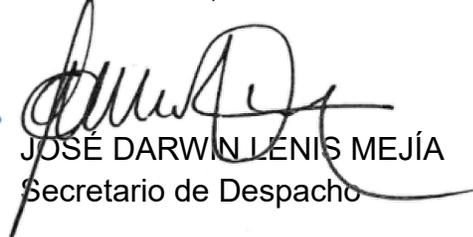
TRD: **4143.020.22.2.1020.001074**

Rad. Padre: **202241430200010741**

- Hijos menores de 18 años que dependan del trabajador: fotocopia del registro civil de nacimiento y copia documento del docente y/o servidor público.
- Hijos menores de 23 años: copia recibo de pago matrícula financiera de la Universidad y/o Instituto acreditado por el Ministerio de Educación; vigencia 2021, copia documento del Docente y/o servidor público.
- Declarar que el dependiente no esté siendo reportado por alguien más.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud y los soportes deben de ser radicados a mas tardar el día 31 de marzo del presente año en la página de la Secretaría de Educación Distrital - Sistema de Atención al Ciudadano (SAC 2) o en su defecto, en el edificio Boulevard de la Sexta – primer piso.

Cordialmente,



JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Elaboró: Andrés Ramírez Correa- Contratista
Revisó: Janeth Valencia Benítez- Subsecretaria de Despacho
Marisol Ospina Hincapié- Profesional Universitario

